

## Anexo C.1

### CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS ADULTAS

Uno de los elementos centrales del trabajo que las entidades deportivas debemos implementar para cumplir con el *Marco de Actuación para la Protección a la Infancia y Adolescencia en el Deporte Base de Tenerife* en su proceso de aplicación, es el **Código de conducta de las personas adultas pertenecientes a \_\_\_\_\_**.

El comportamiento de las personas adultas que trabajan con los niños, niñas y adolescentes en las actividades deportivas de nuestra entidad es fundamental, por lo que entendemos que el comportamiento de estas debe ser intachable desde una perspectiva de derechos de infancia.

Los valores y los principios de nuestra entidad implican disponer de un comportamiento centrado en generar entornos seguros y protectores para cualquier niño, niña o adolescente que practica deporte con nosotros.

Exigimos, así, que todas las personas adultas de nuestra entidad deben:

- Tener en cuenta su deber de cuidado a los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar una relación positiva, sana, respetuosa y segura.
- Facilitar y ayudar que cualquier actividad sea enriquecedora para los niños, niñas y adolescentes.
- Formarse en protección de infancia con conocimientos básicos y específicos que sean facilitados de manera interna o externa por la entidad.
- Respetar todos los derechos de la infancia y adolescencia que practica deporte en nuestra entidad.
- Comunicar cualquier duda o situación que puede suponer una potencial relación de violencia para niños, niñas y adolescentes.
- Liderar con ejemplo.
- Cuidar la relación con los niños, niñas y adolescentes.
- Ser responsable y cuidadoso, sabiendo que se encuentra en una situación de superioridad con respecto al niño y niña y esa relación de confianza debe ser usada en beneficio del niño o niña.
- Garantizar la seguridad de las actividades que están a su cargo.
- Nunca obviar, mirar para otro lado o minusvalorar una situación de acoso o violencia de cualquier tipo hacia cualquier niño o niña. Existe una obligación de comunicación interna y de denuncia. Es una obligación legal.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.

De la misma manera que es importante disponer de estándares de comportamiento adecuado para las personas adultas en su relación con niños, niñas y adolescentes, es importante detallar, de una manera concreta, todas aquellas conductas que, por muy evidentes que sean, no sólo están prohibidas, sino que son inadmisibles éticamente en nuestra entidad:

- No discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.
- No proferir ningún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.
- No maltratar física, verbal ni paraverbalmente a ningún niño, niña o adolescente.
- No realizar ningún intercambio físico inadecuado sean verbales, físicos o sexuales.
- No entablar relaciones sentimentales o sexuales con chicos o chicas menores de edad.
- Realizar comunicaciones o comentarios verbales o textuales telefónicos inapropiados.
- Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes en espacios propios o ajenos a la entidad deportiva, salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en el marco de protección de nuestra entidad.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política de nuestra entidad.
- Uso inapropiado de redes sociales con fines inapropiados.
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad de manera inadecuada, dentro del vestuario, en zona de enfermería salvo en las ocasiones tasadas en la política de protección.
- Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.

Declaro que conozco, comprendo y me comprometo con todos los principios establecidos en el presente Código de Conducta y para que así conste,

Firma:

---

---

---

## Recomendaciones para la aplicación práctica de este anexo:

- **Finalidad:**
  - La entidad deportiva DEBE DISPONER de Códigos de Conducta para personal adulto que vaya a desempeñar cualquier labor dentro de la entidad. Sea profesionalmente o sea en prácticas.
  - Estos códigos de conducta deben ser ENTREGADOS Y FIRMADOS por TODAS LAS PERSONAS ADULTAS antes del comienzo de las actividades deportivas.
  - Es tan importante como solicitar el certificado negativo de delitos sexuales.
  
- **Datos de personas adultas y firma:**
  - Se recomienda SIEMPRE que esté la firma de la persona adulta con el detalle de su ocupación dentro de la entidad.
  - Se recomienda que se renueve cada temporada.